

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO CORREGIDA

Jose Rene Velasquez <joserenevelasquez@gmail.com>

Mié 19/07/2023 8:58

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Venecia
<j01prmunipalvenec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

liquidacion de credito 2022-0076 Corregida.pdf;

Doctora

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE

Juzgado Promiscuo Municipal

Municipio de Venecia

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO CORREGIDA

Datos del proceso

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ART. 422 C.G.P. DE MENOR CUANTIA

RADICADO: 05861 40 89 001 2022 00076 00

DEMANDANTE: MERCEDES ROSA MONCADA DE GARCES

DEMANDADOS: PORFIRIO DE JESUS GARCES MONCADA y

JORGE WILLIAM GARCES MONCADA

Por error involuntario en los cálculos en los intereses de la deuda que se hicieron con el 5% y no con los intereses judiciales del 0.5% , se presentó una liquidación del crédito con errores que espero se puedan corregir.

Adjunto nuevamente el memorial en formato PDF en 2 folios con las correcciones para que se tengan en cuenta y se anule la anterior liquidación

Cualquier requerimiento adicional con mucho gusto

Por favor acuse recibido

Atte

JOSE RENE VELASQUEZ MOLINA

Apoderado demandante

Venecia, 18 de julio de 2.023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Municipio de Venecia Ant.

REFERENCIA: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ART. 422 C.G.P. DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 05861 40 89 001 2022 00076 00
DEMANDANTE: MERCEDES ROSA MONCADA DE GARCES
DEMANDADOS: PORFIRIO DE JESUS GARCES MONCADA y
JORGE WILLIAM GARCES MONCADA

JOSE RENE VELASQUEZ MOLINA, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 3.367.460 y portador de la tarjeta profesional No. 147.724 del C.S. de la J., actuando en calidad de Apoderado de la demandante, en el proceso de la referencia y conocido el auto interlocutorio del 29 de junio de 2023, en donde se me nombre como Abogado en amparo de pobreza, del cual entro a posesionarme en este mismo acto y retomo el proceso en el estado en que se encuentra, procedo a presentar la liquidación de crédito conforme a los preceptos del artículo 446 del C.G.P. para que se le dé traslado a la contraparte y se manifiesten al respecto, de la siguiente manera:

La correspondiente liquidación de crédito con sus intereses se calcularán a partir del día 5 de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2023 con base en las cuotas por alimentos que se ordenaron en la resolución No. 05 de junio 16 de 2021 expedida por el Comisario Primero de Familia del municipio de Sabaneta, así:

- 1) Cuota mensual por alimentos en el 2021 \$230.000 pesos
- 2) Cuota mensual por alimentos en el 2022 a partir de enero será de \$242,926 pesos calculada con el incremento del 5.62 del IPC del año 2021
- 3) La cuota mensual por alimentos en el año 2023 será de \$274798 pesos calculada con el incremento del 13.12 del IPC del año 2022.
- 4) La cuota de vestido por el año 2021 será de \$300.000 pesos
- 5) La cuota de vestido por el año 2022 será de \$316.860 pesos (2 cuotas) sumado el IPC
- 6) La cuota de vestido para el año 2023 será de \$358.432 pesos (1 cuota) sumado el IPC

AÑO	MES	INTERESES LEGALES MENSUAL	VALOR CUOTA	CUOTA CON INTERESES	TOTAL
2021	julio	0.5%	230000	230000	
	agosto			231150	
	septiembre			231150	
	octubre			231150	
	noviembre			231150	
	diciembre			231150	
2022	enero	0.5%	242926	244140	
	febrero			244140	
	marzo			244140	

	abril			244140	
	mayo			244140	
	junio			244140	
	julio			244140	
	agosto			244140	
	septiembre			244140	
	octubre			244140	
	noviembre			244140	
	diciembre			244140	
2023	enero	0,5%	274798	276172	
	febrero			276172	
	marzo			276172	
	abril			276172	
	mayo			276172	
	junio			276172	
Vestidos 2021		(intereses 24 meses)	300000	336000	
Vestidos 2022		(intereses 18 meses)	316860 (2)	662232	
Vestidos 2023		(intereses 6 meses)	358132	368872	
TOTAL LIQUIDACION					7339566

El total adeudado por los Demandados a 30 de junio de 2023 es de \$7.339.566 pesos (siete millones trescientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos) m/l, representados en las cuotas mensuales por alimentos y vestido, más los intereses mensuales a la tasa legal del 0,5%. Nota. Los incrementos de las cuotas del año 2022 son de 5.62% y del año 2023 del 13.12% conforme al IPC.

Cumplimos así la presentación de la liquidación del crédito en los términos de ley.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JOSÉ RENÉ VELÁSQUEZ MOLINA

C.C. No. 3.367.460

T.P. No. 147.724 del C.S. de la J.

Apoderado Demandante